

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de mayo de 1985.-

Visto el presente expediente n°373.404/85 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual la División Registraciones Contables y Balances -dependiente del Departamento de Contaduría- informa que ha detectado en sus registraciones contables correspondientes al Ejercicio 1984, un faltante en la suma requerida por Libramiento de Entrega N° / 0953-0/84, que asciende a \$a.20.000.000.-; y

Considerando:

Que tal situación, por corresponder a / un Libramiento del Ejercicio 1984 ya cerrado, crea in convenientes que no pueden ser solucionados por la Con taduría General de la Nación.-

Que teniendo en cuenta que el Poder Judicial de la Nación -por imperio de la Ley 16.432- incorpora los saldos de cada presupuesto a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", a la que ingresó la suma de \$a.20.000.000.- no incluida en el Libramiento / citado del Ejercicio 1984,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a emitir una liquidación contable -sin cargo- a favor del señor Tesorero General de la citada dependencia, por la suma de PESOS ARGENTINOS: VEINTE MILLONES (\$a.20.000.000.-), utilizando los fondos de la Cuenta / "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", destinada a cubrir la diferencia existente y a confeccionar el Libramiento pertinente del corriente Ejercicio Financiero.-

////////////////////////////////////

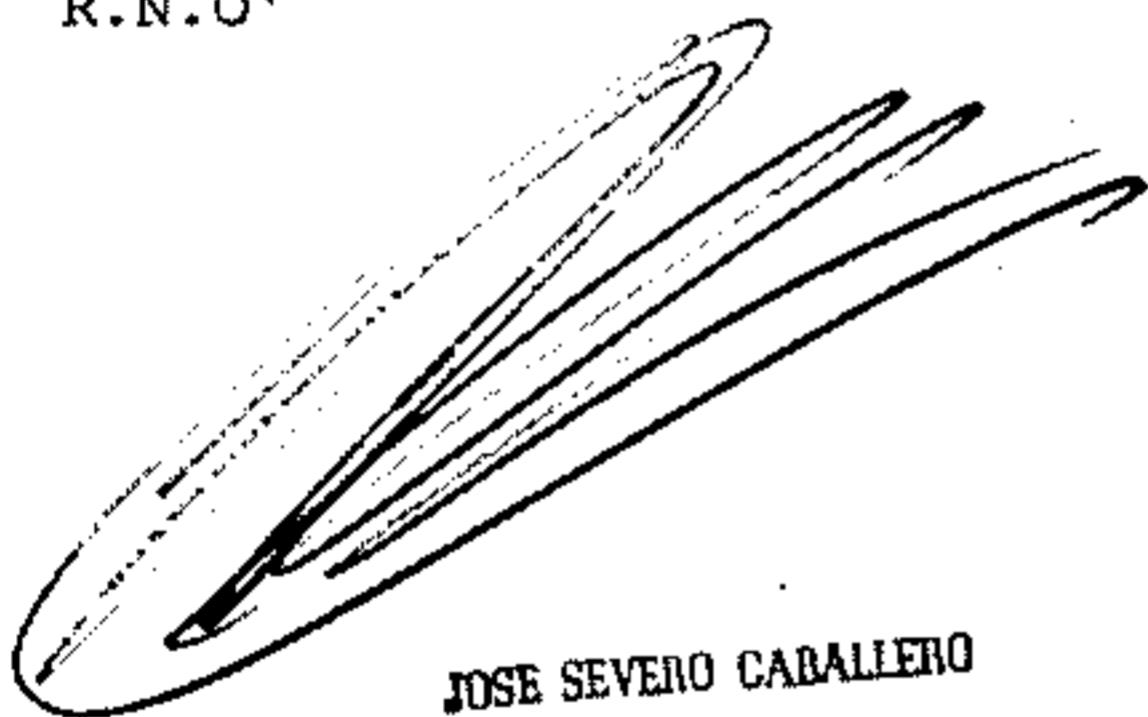
////////////////////////////////////

2°) Una vez transferido el importe mencionado precedentemente, el citado funcionario procederá a ingresar dicha suma a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero de 1984, quedando de esta manera regularizada la situación planteada.-

3°) Autorizar al Departamento de / Contaduría a formular un cargo de PESOS ARGENTINOS: / VEINTE MILLONES (\$a.20.000.000.-) al señor Tesorero / General de la Subsecretaría de Administración en la / contabilidad correspondiente al Ejercicio 1984, el que quedará saldado con el mencionado ingreso.-

4°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

R.N.O'



JOSE SEVERO CABALLERO